



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00726061- -NEU-LYT#MSEG - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00726061- -NEU-LYT#MSEG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decretos DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que consecuentemente, el Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN dotó al Ministerio de Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánica funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra;

Que posteriormente, mediante el Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que asimismo, en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de Seguridad y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que mediante Resolución RESOL-2022-60-E-NEU-MSEG del entonces Ministerio de Seguridad, se aceptó la renuncia de la agente Graciela Alejandra Salvador, CUIL N° 27-25379575-7, legajo personal 814.462, a su cargo de Jefa de Departamento de Control de Administración y Providencias del Mero Trámite dependiente de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor del entonces Ministerio de Seguridad, planta política, categoría FUA, con más el 29% correspondiente a la bonificación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 25 de febrero de 2022. Es por ello que, en su lugar, se designará a la agente Carolina Anahí Troncozo, CUIL N° 27-32292840-3, legajo personal 903.688;

Que asimismo, tal como surge del Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN se encuentran vacantes las categorías detalladas en el documento IF-2022-00728546-NEU-RRHH#MSEG, con la bonificación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones, dentro de la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-60-E-NEU-MSEG de fecha 04 de marzo de 2022 del entonces Ministerio de Seguridad, que como documento **IF-2022-00733015-NEU-LYT#MSEG** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00726061-NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha que se indica en cada caso a los agentes que se indican en el documento **IF-2022-01231122-NEU-LYT#MSEG** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 3°: DESÍGNANSE/ASÍGNANSE en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-01244371-NEU-LYT#MSEG** que forma parte del presente, con más la asignación de las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: DESÍGNANSE en la planta política de la Secretaría de Seguridad, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-01164764-NEU-LYT#MSEG** de la presente norma, a partir de la firma de la presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: MODIFÍCASE a los agentes que se detallan en el documento **IF-2022-01231029-NEU-LYT#MSEG** del presente decreto, la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgada por Decreto DECTO-2021-183-E-NEU-GPN conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de

la Secretaría de Seguridad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.